

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73	Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 Un Año 1.000	Linea o fracción de linea 25 ptas Franqueo concertado, 06/3

Número 19

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

—o—

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE REGIRAN LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE TRES PARCELAS PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

1.—OBJETO.

Es objeto de la presente licitación la enajenación mediante subasta de tres parcelas a segregar de la finca propiedad de esta Corporación que a continuación se describe:

Finca urbana, sita en Avila, calle Jesús del Gran Poder, s/n., que linda:

Norte.—Con la calle Jesús del Gran Poder.

Oeste.—Con calle en proyecto, con otras propiedad, calle de Sancti Spiritus y Bajada de Sancti Spiritus.

Este.—Con calle de nueva apertura, grupo de viviendas de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, otra propiedad y parcela segregada objeto de cesión.

Sur.—Con parcela segregada antes mencionada, calle de nueva apertura y otra propiedad.

Las características de las parcelas objeto de subasta son las siguientes:

Parcela número 1.

Superficie.—Cuatro mil cincuenta metros cuadrados (4.050 metros cuadrados).

Límites.—Norte, en línea de 92,24 metros con otra propiedad, Sur, en línea de 83,40 metros y chaflán de 13,31 metros con calle Rufino Martín, Oeste, en línea de 38,83 metros con calle Fray Gil,

Este, en línea de 39,75 metros con calle del Perpetuo Socorro.

Parcela número 2.

Superficie.—Mil seiscientos siete metros cuadrados (1.607 metros cuadrados).

Límites.—Norte, en línea de 13,70 metros, con calle de Rufino Martín; Sur, en línea de 31,10 metros con la calle Rafaela de Antonio; Este, en línea de 60,10 metros con la calle Fray Gil; Oeste, en línea con quiebros de 16,20 metros, 10,70 metros, 4,40 metros, 7,20 metros y 24,30 metros con otra propiedad.

Parcela número 3.

Superficie.—Ochocientos dieciséis metros cuadrados (816 metros cuadrados).

Límites.—Norte, en línea de 30,10 metros con la calle de Rafaela de Antonio; Sur, en línea de 28,20 metros con Red Arterial; Este, en línea de 26,20 metros con calle Fray Gil, y Oeste, en línea de 30,30 metros con otra propiedad.

Cada parcela será objeto de subasta individualizada y a la alza, por tanto se formulará propuesta independiente para cada parcela.

2.—TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación se fija en las siguientes cuantías:

Parcela número 1.—Cuarenta millones quinientas mil pesetas (40.500.000 pesetas).

Parcela número 2.—Diecinueve millones doscientas ochenta y cuatro mil pesetas (19.284.000 pesetas).

Parcela número 3.—Once millones cuatrocientas veinticuatro mil pesetas (11.424.000 pesetas).

3.—GARANTIAS.

Las garantías provisionales serán las siguientes:

Parcela número 1.—Quinientas

sesenta y cinco mil pesetas (565.000 pesetas).

Parcela número 2.—Trescientas cincuenta y dos mil ochocientas cuarenta pesetas (352.840 pesetas).

Parcela número 3.—Doscientas setenta y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas (274.240 pesetas).

La Fianza Definitiva será el 2 por 100 del precio de remate de cada parcela.

Las garantías se presentarán en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluso aval bancario.

La Fianza Definitiva, deberá ser constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

La devolución de las fianzas tendrá lugar, una vez surtan sus efectos en forma reglamentaria.

4.—PAGO DEL PRECIO.

El precio de las adjudicaciones se ingresará en la Depositaria de Fondos Provinciales, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectiva la cantidad objeto de la subasta, el adjudicatario perderá automáticamente todo derecho a la misma, así como la fianza definitiva.

5.—FORMALIZACION DEL CONTRATO.

La venta se formalizará en escritura pública otorgada ante el Notario dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ingreso del precio de la adjudicación.

6.—PROPOSICIONES.

a) *Presentación.*—Las proposiciones debidamente reintegradas así como los demás documen-

tos que se adjunten, se presentarán en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Negociado de Contratación y Patrimonio), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las catorce horas.

b) *Modelo de Proposición.*

Don, mayor de edad, con D. N. I. número, expedido en, con fecha, actuando en (nombre propio o en nombre y representación de, según poder otorgado, de su protocolo), que el día, bajo el número de su protocolo), que tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vecino de, con domicilio en la calle, enterado del pliego de condiciones generales que acepta en su integridad, desea tomar parte en la subasta para enajenar la parcela número, ubicada en la calle Jesús del Gran Poder, s/n de Avila, propiedad de esta Corporación, anunciada en el Boletín Oficial del Estado número, de fecha, ofrece el precio de pesetas, por la referida parcela, es decir pesetas metro cuadrado, lo que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

c) *Documentos que deben presentar los licitadores.*

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado (uno para cada parcela a la que se opte), que podrá ser lacrado o precintado, firmado por el licitador o representante, figurando en el anverso del mismo la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de parcelas en la calle Jesús del Gran Poder, s/n., de esta ciudad de Avila, parcela número» y nombre, apellidos y vecindad del proponente.

Asimismo el sobre contendrá los siguientes documentos: los que acrediten la personalidad del interesado y en su caso poder no-

tarial, Certificación o documento bastanteador y demostrativos de la representación o apoderamiento. El bastanteo se efectuará por el señor Secretario General de la Diputación o Funcionario Letrado que le sustituya.

En el caso de que concurra una sociedad mercantil, deberá presentarse además escritura social inscrita en el Registro Mercantil y bastanteadada al efecto por el mismo funcionario antes expresado, poder legitimado y legalizado en su caso, del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la sociedad han de formular la proposición, igualmente bastanteadas.

Resguardo o Carta de pago acreditativa de la Constitución de la Fianza Provisional.

7.—LICITACION Y ADJUDICACION.

La licitación y adjudicación provisional, tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y ante la Mesa de Contratación que formarán el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con el señor Secretario General de la misma.

La adjudicación definitiva se efectuará mediante acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en el plazo de sesenta días desde la fecha de celebración de la subasta.

8.—GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se deriven del expediente, relativos a su formalización, incluidos anuncios, derechos, tasas e impuestos vigentes o que se establezcan, incluso el Impuesto Municipal de Plusvalía.

9.—REGIMEN JURIDICO.

El adjudicatario se somete expresamente para lo no previsto en este pliego de condiciones generales, cuya interpretación corresponderá al Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, a lo dispuesto en:

—Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

—Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Ley de Régimen Local.

—Ley de Reglamento de Contratos del Estado.

Y demás legislación de general aplicación.

10.—JURISDICCION COMPETENTE.

Para la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución del presente pliego y subsiguiente contrato, serán competentes los Tribunales, que siéndolos según las materias, tengan su sede en Avila.

Avila, 28 de noviembre de 1980.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

A N U N C I O

El I. R. Y. D. A. de Avila, solicita la autorización correspondiente para las obras complementarias en el encauzamiento del río Arevalillo en término municipal de Papatrigo (Avila).

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la construcción de un encauzamiento de 450 metros de longitud sobre el río Arevalillo en término municipal de Papatrigo. Consiste en un tubo de cemento centrifugado de 60 cms. de diámetro sobre solera de 20 cms. La pendiente es de 1,34 por 100. En el comienzo del encauzamiento se construirá un pozo rectangular de hormigón de 25 metros de longitud para sedimentación de las arenas. También se proyectan dos caños de 3 y 11 metros y de un sifón de 25,50 metros, también construido con tubo de diámetro 60 empotrado en un prisma de hormigón de 1,00 x 1,00 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Bo-

letín Oficial de la Provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 29 de diciembre de 1980.

El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1980, A EFECTOS DE PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1.º—Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º—Se resuelve el concurso convocado para la adjudicación del servicio de recaudación de los valores de recibos y certificaciones de créditos, en su periodo voluntario y ejecutiva, nombrándose, recaudador, por mayoría de votos, a don Jesús Sánchez-Fuentes Pérez.

3.º—Se aprueban, los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económico administrativas para la enajenación mediante subasta de dos lotes de maderas de 1.460 y 1.130 pinos respectivamente.

4.º—Se aprueba la liquidación efectuada por el arrendatario de las instalaciones de las llamadas Piscinas Municipales, Sr. Alonso.

Arenas de San Pedro, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde, *Ilegible*.

—13

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE EN LA SE-

SION CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1980, A EFECTOS DE PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1.º—Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º—A propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones efectuadas, se nombra a los siguientes funcionarios en propiedad: a doña María Luisa Battero Morales y Montserrat Hernández Tomás, auxiliares de administración general; a Sebastián Benedicto Romano, maestro albañil, y a Santos Vázquez García, peón barrendero.

3.º—Se contrata temporal de obras y para el servicio de limpieza, conforme a lo previsto en el artículo 25-11 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

4.º—Se aprueba la ordenación de pagos que comprende desde los números 520 al 530 de la relación correspondiente.

5.º—Son admitidas las reclamaciones interpuestas por Benjamín Jara Delgado, Toribio Plaza Mayoral y Marcelino Mesón, contra las liquidaciones de plusvalía.

Arenas de San Pedro, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde, *Ilegible*.

—14

Ayuntamiento de El Tiemblo

—o—

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE ENERO DE 1981, A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

1.º—Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2.º—Se acuerda concertar operaciones de tesorería con la Caja Central de Ahorros y Préstamos y con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, por importe de 3.000.000 de pesetas, durante el ejercicio económico de 1981.

3.º—Se acuerda solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, para obras de abastecimiento de agua, saneamiento, accesos y alumbrado público.

El Tiemblo, a 8 de enero de 1981.
Visto Bueno, el Alcalde, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—16

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1980, se convoca oposición libre, para proveer en propiedad una plaza de Oficial Encargado de aguas, vacante en la plantilla de funcionarios.

La convocatoria se regirá por las bases adjuntas.

El Barraco, a 8 de enero de 1981.

El Alcalde, Carlos Somoza Rodríguez.

—oOo—

Ayuntamiento de El Barraco

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE, PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL ENCARGADO DE AGUAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Oficial Encargado de Aguas, incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales, y dotada con el nivel retributivo 4 (coeficiente 1,7), y demás emolumentos que a dicha categoría le correspondan por ley.

SEGUNDA: Obligaciones mínimas. — Vigilancia, mantenimiento, conservación y reparación de averías en los servicios de agua (motores, bomba sumergible, red de elevación, redes de distribución, etc.) y saneamiento (colectores y red, etc.), control de los depósitos reguladores, y del suministro de los mismos, así como las demás operaciones de cloración y tratamiento del agua, y cuantos otros trabajos se le encomienden, relacionados con la función.

TERCERA: Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 21 años, y no exceder de 55, el exceso del límite máximo de edad señalado

podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a cumplir el juramento, o promesa, que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

g) Tener cumplido el Servicio Militar.

h) Poseer el carnet de conducir, categoría 2.^a-B.

i) Haber observado buena conducta.

j) Carecer de antecedentes penales.

k) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad, o incompatibilidad, artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

CUARTA.— Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, debidamente reintegradas, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, haciendo constar que el solicitante reúne los requisitos de la convocatoria.

Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se habrán de ingresar 1.000 (mil) pesetas en la Depositaria municipal en concepto de derechos de examen.

QUINTA.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

SEXTA.— Tribunal calificador.— Estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o

miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un Concejal, designado por la Comisión Municipal Permanente.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por la Comisión Municipal Permanente.

El Arquitecto Asesor municipal.

SECRETARIO: (con voz, pero sin voto). El de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal (titulares y suplentes) se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de impugnaciones durante 15 días.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, en caso de empate decidirá el Presidente.

SEPTIMA.— Pruebas selectivas.— Consistirán:

a). Escritura al dictado de un texto, que facilitará el Tribunal.

b). Resolución de un problema de aritmética elemental.

c). Un ejercicio práctico, en relación con los cometidos propios de la plaza, propuesto por el Tribunal.

OCTAVA.— Comienzo de las pruebas.— La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

NOVENA.— Calificación.— Los componentes del Tribunal calificarán, a cada concursante, con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación final será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 (cinco) puntos.

DECIMA.— Propuesta del Tribunal.— El Tribunal elevará a la Corporación, la relación nominal por orden de puntuación total obtenida, propuesta de nombramiento en favor del aspirante que

haya obtenido mayor puntuación.

La Corporación hará públicos el nombramiento, resolviendo así la oposición.

UNDECIMA.— Presentación de documentos y toma de posesión.

—El aspirante designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento por la Corporación.

Dentro de este mismo plazo deberá aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar, documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el concursante propuesto no presenta la documentación o no toma posesión, se entenderá que renuncia, y quedará sin efecto su nombramiento. En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor del opositor que habiendo aprobado los ejercicios, ocupe el puesto siguiente.

DUODECIMA.— Recursos.— Esta convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas como establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales aplicables.

—18

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1980, la imposición de la nueva exacción de tasa por expedición de documentos y sello municipal, y la Ordenanza y tarifa correspondiente, queda expuesto al público dicho acuerdo, por espacio de quince días hábiles para promover reclamaciones que estimen oportunas.

Cuevas del Valle, a 8 de enero de 1981.

El Alcalde, *ilegible*.

—24